

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Actividad: Gestión Ambiental	Código: PT -GA(GAM)-010
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Complejo de Lucha	Versión: 002
		Fecha: 06/12/2022
		Página: 1 DE 8

Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID 19

Complejo de Lucha Aforo 1.000 personas

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Actividad: Gestión Ambiental	Código: PT -GA(GAM)-010
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Complejo de Lucha	Versión: 002
		Fecha: 06/12/2022
		Página: 1 DE 8

Introducción:

El protocolo que se presenta a continuación se toma como propuesta para la reactivación deportiva, el fin último de este protocolo es reducir los contagios y evitar que se propague con mayor rapidez el virus COVID19 en la ejecución de la práctica deportiva.

En contexto; El Gobierno nacional en cabeza del Señor presidente de la república, decreto emergencia nacional mediante la resolución N.385 y posterior se establece por medio del decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del país.

A fin del reinicio de actividades el ministerio del deporte por medio de sus directrices comunicó el inicio de las practicas individuales deportivas y posterior a ello el 3 de agosto de 2020 bajo la resolución 1313 del ministerio de salud y protección social adopta el protocolo general de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID 19 en las actividades relacionadas con los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico. Así mismo el Ministerio de salud y protección social, el 14 de octubre del 2020 expidió la resolución No. 1840, por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la Resolución 991 de 2020, acogiéndose a la nueva normalidad propuesta por el gobierno nacional, se plantea este protocolo.

Este documento debe ser conocido y compartido con la comunidad usuaria del Complejo de Lucha para su estricto cumplimiento y ejecución.

Justificación:

Según la OMS (organización mundial de la salud) algunos de los beneficios del deporte son: *“reduce el riesgo de hipertensión, cardiopatía coronaria, accidente cerebrovascular, diabetes, cáncer de mama y de colon, depresión y caídas; mejora la salud ósea y funcional, y. es un determinante clave del gasto energético, y es por tanto fundamental para el equilibrio calórico y el control del peso.”* Es por esta razón que al ser importante en el cuidado y mejora de la salud de los seres humanos se hace de vital importancia la reactivación deportiva.

Teniendo en cuenta lo anterior es de puntualizar que el Complejo de Lucha es un espacio que permite a sus practicantes mejorar sus condiciones físicas, mentales y de aprendizaje y en la población, que primordialmente son la infancia y adolescencia, en tiempo posterior a la cuarentena que se vivió en el municipio los programas que se ofrecen son de alto valor para retomar las condiciones estables y/o mejorar las

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Actividad: Gestión Ambiental	Código: PT -GA(GAM)-010
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Complejo de Lucha	Versión: 002
		Fecha: 06/12/2022
		Página: 1 DE 8

existentes, también es importante resaltar que al ser un deporte que tiene en si componentes prácticos que necesitan altura y condiciones físicas especiales para su práctica, se propone este protocolo para el inicio de actividades presenciales.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Actividad: Gestión Ambiental	Código: PT -GA(GAM)-010
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Complejo de Lucha	Versión: 002
		Fecha: 06/12/2022
		Página: 1 DE 8

Objetivo General:

Establecer los procedimientos que garanticen el cuidado de la salud de los usuarios que asisten al espacio físico del Complejo de Lucha.

Objetivos específicos:

- ✓ Orientar la prevenir el posible contagio del virus COVID 19 en nuestra comunidad, por medio de la aplicación de la normatividad.
- ✓ Desarrollar prácticas deportivas con autocuidado que fortalezcan de mejora de la salud física y mental.

El presente documento aplica para todo el personal del Complejo de Lucha. Los parámetros indicados en este protocolo pueden ser modificados de acuerdo con las directrices establecidas por las autoridades competentes como Ministerio de salud y protección social, Ministerio del deporte, Gobernación del Tolima, Alcaldía de Ibagué y demás dependencias y entidades pertinentes.

Marco legal:

Como marco legal se toma en consideración la actual normatividad, decretos, resoluciones expedidas por los organismos competentes para la implementación de la nueva normalidad en el país y específicamente en Ibagué.

Este protocolo está sujeto a actualizaciones permanentes con relación a los requerimientos de los diferentes organismos que expidan o soliciten dichas modificaciones, este se hará sin previo aviso, pero con comunicación de las modificaciones de las partes interesadas.

Este protocolo es de obligatorio cumplimiento en conjunto con las normas nacionales, distritales y locales; junto con las disposiciones que exprese la Alcaldía Municipal.

El siguiente cuadro rescata la normatividad y la descripción de lo expedido competente para este documento:

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
--------------	-------------

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Actividad: Gestión Ambiental	Código: PT -GA(GAM)-010
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Complejo de Lucha	Versión: 002
		Fecha: 06/12/2022
		Página: 1 DE 8

Ley 181 de 1995	Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema nacional del Deporte.
-----------------	--

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. **COPIA CONTROLADO**

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Actividad: Gestión Ambiental	Código: PT -GA(GAM)-010 Versión: 002
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Complejo de Lucha	Fecha: 06/12/2022
		Página: 1 DE 8

Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Resolución 385 de 2020	Por la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus
Decreto 417 de 2020	Se declaró estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.
Decreto 457 de 2020	Se Ordenó aislamiento obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia al 13 de abril de 2020
Decreto 531 de 2020	Se prorroga el aislamiento obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia al 27 de abril
Ministerio del Deporte	Permite el inicio de entrenamientos de selecciones nacionales y alto rendimiento a partir del 1 de junio de 2020 de forma escalonada.
Resolución 1313	Del 3 de agosto de 2020 del ministerio de salud y protección social.
Decreto 1168	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable
Resolución 1840	Del 14 de Octubre de 2020 del ministerio de salud y protección social.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. **COPIA CONTROLADO**

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Actividad: Gestión Ambiental	Código: PT -GA(GAM)-010
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Complejo de Lucha	Versión: 002
		Fecha: 06/12/2022
		Página: 1 DE 8

Medidas generales de bioseguridad

Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la Resolución 777 de 2021, “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de las mismas”.

De acuerdo con los ministerios de Salud, las medidas preventivas generales de los asistentes al campus y que deben implementarse en cada evento y celebración son:

- Uso obligatorio de mascarilla en todo momento.
- Mantener distancia física de, al menos, un metro entre las personas.
- Lavado frecuente de manos.
- Evitar el contacto físico al saludar.
- Estornudar o toser en el antebrazo o en pañuelo desechable y no reutilizarlo.
- No compartir alimentos ni artículos de higiene con otras personas.
- Abstenerse de tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Mantener ambientes limpios y ventilados.
- Estar alerta a los síntomas del Covid-19: fiebre sobre 37,8°C, tos seca, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular y dolor de cabeza, entre otros.
- En caso de presentar síntomas de Covid-19 al interior de las dependencias de la Universidad, dar aviso inmediato al encargado del evento.

Medidas adicionales para la práctica de actividad física, recreativa y deportiva

La apertura del Complejo de Lucha para eventos masivos se desarrollara con estricto control de elementos de bioseguridad personal. Para el desarrollo de los mismos se deben tener en cuenta las siguientes medidas:

cargo de los usuarios:

- ✓ Usar tapabocas de manera permanente, cubriendo nariz, boca y mentón.
- ✓ Lavarse las manos cada que sea posible.
- ✓ No tomar bebidas del mismo recipiente de otros usuarios.
- ✓ Cumplir con el distanciamiento mínimo físico entre persona y persona, el cual será de un (1) metro.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Actividad: Gestión Ambiental	Código: PT -GA(GAM)-010
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Complejo de Lucha	Versión: 002
		Fecha: 06/12/2022
		Página: 1 DE 8

- ✓ Evitar la aglomeración de personas.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Actividad: Gestión Ambiental	Código: PT -GA(GAM)-010
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Complejo de Lucha	Versión: 002
		Fecha: 06/12/2022
		Página: 1 DE 8

- ✓ Se debe respetar el aforo de los espacios, que están debidamente señalizados, así como el distanciamiento físico de, al menos, un metro lineal entre personas.
- ✓ Evitar consumir los alimentos.

A cargo del personal del IMDRI:

- ✓ Realizar el proceso de limpieza y desinfección del material que se utiliza en el montaje del evento de acuerdo con las normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional.
- ✓ Vigilar y cumplir con las medidas de bioseguridad para el desarrollo de actividad.
- ✓ Divulgar campañas educativas recordando el autocuidado y las medidas de bioseguridad en el espacio público y en la actividad física y deportiva al aire libre.
- ✓ Velar porque las medidas de bioseguridad y las normas de comportamiento sean cumplidas por los usuarios.

Higiene de manos

- ✓ Antes de iniciar la jornada.
- ✓ Cuando las manos estén visiblemente sucias.
- ✓ Antes y después de ir al baño.
- ✓ Si se sospecha o se comprueba la exposición a patógenos.
- ✓ Antes de consumir cualquier tipo de alimento.
- ✓ Al terminar la jornada.

Técnica de lavado de manos

Los pasos para una técnica correcta de lavado de manos según la Organización Mundial de la Salud son:

- ✓ Mojarse las manos.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Actividad: Gestión Ambiental	Código: PT -GA(GAM)-010 Versión: 002
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Complejo de Lucha	Fecha: 06/12/2022
		Página: 1 DE 8

- ✓ Aplicar suficiente jabón para cubrir toda la mano.
- ✓ Frotar las palmas entre sí.
- ✓ Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Actividad: Gestión Ambiental	Código: PT -GA(GAM)-010
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Complejo de Lucha	Versión: 002
		Fecha: 06/12/2022
		Página: 1 DE 8

- ✓ Frotar las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- ✓ Frotar el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos.
- ✓ Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frotarlo con un movimiento de rotación, y viceversa.
- ✓ Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.
- ✓ Enjuagar las manos.
- ✓ Secarlas con una toalla de un solo uso.
- ✓ Utilizar la toalla para cerrar el grifo, aunque la normatividad vigente exige usar grifería manos libres.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



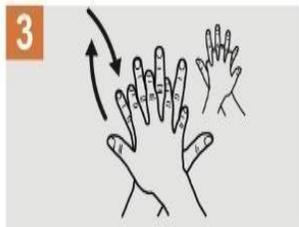
Mójese las manos con agua;



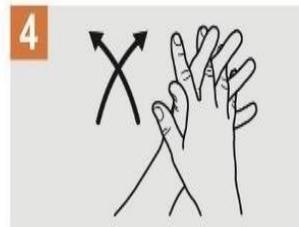
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



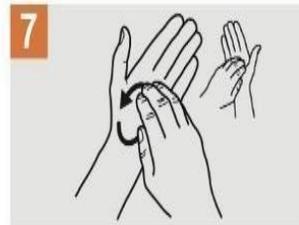
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



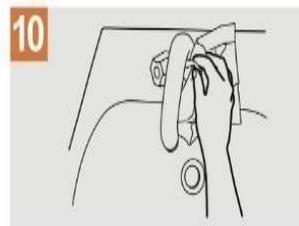
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. **COPIA CONTROLADO**

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Actividad: Gestión Ambiental	Código: PT -GA(GAM)-010 Versión: 002
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Complejo de Lucha	Fecha: 06/12/2022
		Página: 1 DE 8

Disposiciones finales.

- El presente documento estará a disposición de la autoridad sanitaria competente.
- La Gerencia debe establecer el responsable del presente protocolo.
- Será de conocimiento de los empleados del **IMDRI**.
- Estará dispuesto a actualizaciones y/o correcciones según los requerimientos que la autoridad sanitaria competente municipal dicte.

HISTORIAL DE CAMBIOS:

Fecha de aprobación versión actual	Versión modificada	Descripción del cambio
08/97/2020	1	-Visto Bueno de Comité Institucional
06/12/2022	2	- En vigencia, se actualiza encabezados y Pie de Páginas – Codificación Listado Maestro de Documentos y Registros. Código – PL-SG-101 por código GA(GAM)-001

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Eduardo Ramirez Cargo: Contratista - administrativa y financiera. Fecha: 24/10/2021	Nombre: Ericka Marcela Lozano Cargo: Director Administrativo Financiera y Técnica Fecha: Diciembre 2022	Nombre: Alejandro Ortiz Cargo: Gerente Fecha: Diciembre 2022

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. **COPIA CONTROLADO**